



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE MUTATÁ

Mutatá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo De Alimentos
Demandante	Carlos Andrés Pérez Álvarez en representación de las menores Angi Lorena Sánchez Ospina y María José Sánchez Ospina.
Demandados	Wilfrido Sánchez Martínez
Radicado	054804089001 2022-00223 00
Tema	Libra Mandamiento De Pago
Interlocutorio N°	291

Como quiera que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82, 84, y 422 del Código General del Proceso, aunado a lo preceptuado por la ley 2213 de 2022, en concordancia con la ley 1098 de 2006, y se acompañó el título ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en contra del señor **WILFRIDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ** identificado con la cedula de ciudadanía número10.904.012 de Valencia-Córdoba.

Año 2019

Cuota	Mes	Incremento	Abonos	Total Adeudado
\$400. 000	Agosto			\$400. 000
\$400. 000	Septiembre			\$400. 000
\$400. 000	Octubre			\$400. 000
\$400. 000	Noviembre			\$400. 000
\$400. 000	Diciembre			\$400. 000
				\$2.000.000

Año 2020

Cuota	Mes	Incremento 1.6 %	Abonos	Total Adeudado
\$400. 000	Enero	\$6.400		\$406.400
\$400. 000	Febrero	\$6.400		\$406.400
\$400. 000	Marzo	\$6.400		\$406.400
\$400. 000	Abril	\$6.400		\$406.400
\$400. 000	Mayo	\$6.400		\$406.400
\$400. 000	Junio	\$6.400	\$300.000	\$106.400
\$400. 000	Julio	\$6.400	\$300.000	\$106.400
\$400. 000	Agosto	\$6.400	\$300.000	\$106.400
\$400. 000	Septiembre	\$6.400	\$300.000	\$106.400
\$400. 000	Octubre	\$6.400	\$300.000	\$106.400
\$400. 000	Noviembre	\$6.400		\$406.400
\$400. 000	Diciembre	\$6.400		\$406.400
				\$3.376.800

Año 2021

Cuota	Mes	Incremento 5.6 %	Abonos	Total Adeudado
\$406. 400	Enero	\$22.700		\$429.100
\$406. 400	Febrero	\$22.700		\$429.100
\$406. 400	Marzo	\$22.700	\$300.000	\$129.100
\$406. 400	Abril	\$22.700	\$300.000	\$129.100
\$406. 400	Mayo	\$22.700	\$300.000	\$129.100
\$406. 400	Junio	\$22.700	\$300.000	\$129.100
\$406. 400	Julio	\$22.700	\$400.000	\$29.100
\$406. 400	Agosto	\$22.700	\$400.000	\$29.100
\$406. 400	Septiembre	\$22.700	\$400.000	\$29.100
\$406. 400	Octubre	\$22.700	\$400.000	\$29.100
\$406. 400	Noviembre	\$22.700	\$400.000	\$29.100
\$406. 400	Diciembre	\$22.700	\$400.000	\$29.100
				\$1.549.200

Año 2022

Cuota	Mes	Incremento 5.6 %	Abonos	Total Adeudado
\$429.100	Enero	\$24.029		\$453.129
\$429.100	Febrero	\$24.029	\$400.000	\$53.129
\$429.100	Marzo	\$24.029	\$400.000	\$53.129
\$429.100	Abril	\$24.029	\$400.000	\$53.129
\$429.100	Mayo	\$24.029	\$400.000	\$53.129
\$429.100	Junio	\$24.029	\$400.000	\$53.129
\$429.100	Julio	\$24.029	\$400.000	\$53.129
\$429.100	Agosto	\$24.029	\$400.000	\$53.129
\$429.100	Septiembre	\$24.029	\$400.000	\$53.129
				\$878.161

Para un total adeudado de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/L (\$7.804.161)

SEGUNDO: PREVENIR al demandado de su carga al contestar la demanda, ya que deberá aportar los documentos que tiene en su poder, que sirva para determinar cuáles son sus circunstancias personales en cuanto a la obligación alimentaria que se le reclama.

TERCERO: NOTIFICAR a la parte demandada el presente auto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la acreencia, o de diez (10) para proponer excepciones si a bien lo consideran. Hágase entrega de copia de la demanda con sus respectivos anexos, al momento de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
MUTATÁ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No 049 fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 27 de OCTUBRE de
2022, a las 8 A.M.



La Secretaria